



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 15 de noviembre de 2012

La Comisión advierte a terceros países que las medidas para combatir la pesca ilegal no son suficientes

La Comisión Europea ha dado un paso más en su lucha contra la pesca ilegal a escala mundial y ha advertido a ocho terceros países que corren el riesgo de ser considerados países no cooperantes en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Los países en cuestión son Belice, Camboya, Fiyi, Guinea, Panamá, Sri Lanka, Togo y Vanuatu. La decisión de hoy es la primera en su género y pone de relieve que estos países no están haciendo lo suficiente para combatir la pesca ilegal. Se han identificado deficiencias concretas, tales como la falta de diálogo o de medidas para subsanar carencias en materia de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, y se sugieren medidas correctoras para ponerles remedio. La decisión no supondrá, por el momento, la adopción de ninguna medida que afecte al comercio. Los ocho países han recibido la notificación correspondiente y se les ha concedido un plazo de tiempo razonable para responder y adoptar medidas a fin de corregir la situación. La Comisión ha propuesto asimismo un plan de acción para cada país. Si la situación no mejora, la UE podría adoptar nuevas medidas, y, entre ellas, medidas comerciales tales como la prohibición de la venta de productos de la pesca a la UE.

Maria Damanaki, Comisaria europea responsable de asuntos marítimos y pesca, ha declarado lo siguiente: *«No estamos hablando de una lista negra, sino de una tarjeta amarilla. Queremos que estos países sean nuestros socios en la lucha contra la pesca ilegal. Queremos que mejoren sus sistemas jurídicos y de control tal como exige la normativa internacional. Pero también queremos hacer saber al mundo que la UE no tolerará la pesca INDNR, pues es una actividad delictiva que pone en peligro los medios de vida de las comunidades pesqueras y diezma las poblaciones de peces. Tiene que erradicarse por todos los medios.»*

La lucha contra la pesca ilegal forma parte de los esfuerzos que lleva a cabo la UE para garantizar la explotación sostenible del mar y de sus recursos. En su condición de mayor importador mundial de pescado, la UE quiere cerrar sus mercados a los productos de la pesca capturados de forma ilegal. La Comisión considera que los ocho países en cuestión no han cumplido hasta ahora sus obligaciones como Estados de abanderamiento, Estados rectores del puerto, Estados ribereños o Estados de comercialización, en consonancia con instrumentos del Derecho internacional tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Es necesario, por ejemplo, que los países modifiquen su marco jurídico para combatir la pesca INDNR, mejoren las medidas de control y seguimiento o adopten una actitud proactiva en lo relativo al cumplimiento de la normativa internacional.

La decisión de la Comisión, en la que también se ha tenido en cuenta el nivel de desarrollo de cada país, es fruto de un análisis minucioso y se ha adoptado tras un largo periodo de contactos informales con los países afectados. Ahora se pone en marcha un procedimiento formal de diálogo y cooperación con estos países a fin de solventar las deficiencias constatadas.

Antecedentes

La decisión adoptada en el día de hoy se basa en el Reglamento sobre pesca INDNR de la UE, que entró en vigor en 2010¹. Se trata de un instrumento clave en la lucha contra la pesca ilegal, cuyo objetivo es conseguir que únicamente puedan acceder al mercado de la UE los productos de la pesca cuya legalidad haya sido certificada por el Estado de abanderamiento o el Estado exportador de que se trate.

El valor global de la pesca INDNR se estima en 10 000 millones EUR anuales y se calcula que representa el 19 % del valor notificado de las capturas. Cada año se capturan ilegalmente entre 11 y 26 millones de toneladas de pescado, lo que corresponde al menos al 15 % de las capturas mundiales. Según las estimaciones disponibles, el 16 % de todo el pescado capturado en el mar que se importa en la UE procede de capturas ilegales².

Más información

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/illegal_fishing/index_en.htm

[MEMO/12/859](#)

Personas de contacto:

[Oliver Drewes](#) (+32 2 299 24 21)

[Lone Mikkelsen](#) (+32 2 296 05 67)

¹ Reglamento (CE) nº 1005/2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

² Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2011, sobre la lucha contra la pesca ilegal a escala mundial – El papel de la UE.